



San Andrés Isla, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia	Especial Divisorio de mínima cuantía
Radicado	88001-4003-001-2011-00235-00
Demandante	Eduardo Enrique Rivero Mercado
Demandado	Ana Manuela Martínez Cobilla
Auto No.	0418-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, sería del caso correr traslado del dictamen pericial aportado por la parte actora en los términos del artículo 444 del C.G. del P., sino fuera porque advierte el Despacho que con el mismo no se allegó el avalúo catastral del inmueble que es objeto del presente litigio, como lo exige la norma en comento y conforme fue ordenado en auto anterior. En consecuencia, a fin de continuar con el trámite del presente litigio, se hace necesario que el extremo activo cumpla con la carga procesal impuesta en los términos de ley.

En mérito de lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al demandante, a través de su apoderada judicial en los términos expuestos en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:

**Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1**

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ea6f440cf233cf70de502542718d19e41a13005b3e3b135e4598e89145ace4d**

Documento generado en 18/05/2022 04:57:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>